



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Mayo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 358-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 716-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 522-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 522-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 01715- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01719- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01716- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01660- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01718- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF, MEMORANDUM N° 01712- COVID19 TR- 2021- MDSM/GAF y el INFORME LEGAL N° 712- 2021- GAJ/MDSM, le solicitan la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con el pago por servicio de consultoría por la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico, evaluación de expediente técnico, siendo el monto del servicio S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, informa que revisado la documentación enviada por la Gerencia de Administración, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 522-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

N°	CODIGO	ACTIVIDAD	MONTO DE FORMULACION	MONTO DE EVALUACION	DOCUMENTO



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



1	2488234	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO DE TUPEC AL SECTOR SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/34,000.00		MEMORANDUM N° 01715-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF
2	2353323	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE URUSPUQUIO, QUISUAR, YUNCAN, PATSAQUI, PUQUIOPAMPA, ICHIGPUQUIO, CALVARIO Y MARIASH EN EL C.P. DE GAUCHO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/121,510.00		INFORME LEGAL N° 712-2021-GAJ/MDSM
3	2476146	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE DEFENSA RIBERENA DEL RIO HUALLACANCHA EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA - CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/32,000.00		MEMORANDUM N° 01719-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF
4	2498676	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CASHAUCRO DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/74,376.00		MEMORANDUM N° 01716-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF
5	2361758	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ORNAMENTACION DEL AREA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/31,000.00		MEMORANDUM N° 01660-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF
6	2322479	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH		S/7,500.00	MEMORANDUM N° 01718-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF
7	2501863	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE OCO PAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"	S/10,000.00		MEMORANDUM N° 01712-COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF

Que, mediante INFORME N° 522-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100). de acuerdo al detalle que allí indica;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 716-2021-GAJ-MDSM, Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 358-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100);

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 310,386.00 (Trescientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRP	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0010 0042 2353323 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0237607 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS		121,510
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		121,510
6 GASTOS DE CAPITAL		121,510
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		121,510
0144 0068 2476146 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 15 016 0035		
Meta: 00001 - 0229131 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES		32,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		32,000
6 GASTOS DE CAPITAL		32,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		32,000
0208 0101 2498676 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0012779 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO		74,376



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	74,376
6 GASTOS DE CAPITAL	74,376
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	74,376
0361 0101 2501863 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102	
Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO	10,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,000
6 GASTOS DE CAPITAL	10,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,000
0380 0138 2488234 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066	
Meta: 00001 - 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	34,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	34,000
6 GASTOS DE CAPITAL	34,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	34,000
0394 0138 2361758 4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL 15 033 0066	
Meta: 00001 - 0001060 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA	31,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,000
6 GASTOS DE CAPITAL	31,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	31,000
0643 0001 2322479 4000012 INSTALACION DE INSTITUTOS DE SALUD 20 043 0010	
Meta: 00001 - 0229204 CREACION DE LOS SERVICIOS DE TOPICO Y BOTIQUIN MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE CARASH, DISTRITO DE	7,500
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,500
6 GASTOS DE CAPITAL	7,500
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,500
TOTAL:	310,386

PRESUPUESTO DEL INGRESO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAESH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE